

Acuerdo, aprobado otra del Prefecto del departamento de Matagalpa.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Aprobar la disposición emitida por el señor Prefecto del departamento de Matagalpa en 15 del corriente, cuyos artículos son los siguientes:

“ 1º El Comandante local de la villa de Jinotega, además de sus funciones ejercerá las de Gobernador de policía Comandante de resguardo en el mismo Jinotega i pueblos de San Rafael del Norte i San Rafael de la Concordia; llevando por el desempeño de estos destinos, el sueldo de treinta pesos mensuales—2º Por toda fuerza tendrá el Comandante de Jinotega: un Sarjento 1º que haga veces de segundo Jefe en el ramo de policía: un Cabo 1º: dos 2º; i diez i seis soldados—El resguardo de Metapa se compondrá: de un Sarjento 1.º: un Sarjento 2º: un Cabo 1.º: dos Cabos 2º; i veinte soldados; i el resguardo de esta ciudad: de un Sarjento 1.º: un Cabo 1º: un segundo; i doce soldados.

2º Comuníquese—Managua, 18 de enero de 1870—Guzman.

